

ACTA CFP N° 11/2005

### **ACTA CFP N° 11/2005**

El día 15 de marzo de 2005, siendo las 12:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la Municipalidad de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Director General de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Ing. José María Molina, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini y el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Raúl González. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

#### 1. PESCA VARIADA:

#### 2. INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1. Recurso de Reconsideración de ARGENOVA S.A. (16/2/05) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 3/05 de fecha 3/02/05 mediante la cual se rechaza el pedido de justificación de la inactividad comercial del b-p ARGENOVA XV (M.M. 0198). Presentación de ARGENOVA S.A. (10/03/05) agregando documentación al recurso de reconsideración presentado. Ref. Expte. S01:0254159/04.

2.2. Recurso de Reconsideración de ARGENOVA S.A. (16/2/05) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 3/05 de fecha 3/02/05 mediante la cual se rechaza el pedido de justificación de la inactividad comercial del b-p ARGENOVA XIV (M.M. 0197). Presentación de ARGENOVA S.A. (10/03/05) agregando documentación al recurso de reconsideración presentado. Ref. Expte. S01:0254172/04.

2.3. Recurso de Reconsideración de ARGENOVA S.A. (17/02/05) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 1/05 de fecha 20/01/05 mediante la cual se rechaza el pedido de justificación de la inactividad comercial del b-p ARGENOVA XI (M.N. 02199). Presentación de ARGENOVA S.A. (10/03/05) agregando documentación al recurso de reconsideración presentado. Ref. Expte. Exp. S01:0187081/02.

#### 3. INIDEP:

3.1. Nota INIDEP N° 347 (2/03/05) adjuntando:



ACTA CFP N° 11/2005

Informe Técnico N° 10/05: *“Explotación de peces cartilaginosos en la ZCPAU por parte de la flota comercial Argentina”*.

Informe Técnico N° 11/05: *“Análisis de las capturas de anchoita bonaerense (Engraulis anchoita) obtenidas durante 2004 por embarcaciones del puerto de Mar del Plata”*.

Informe Técnico N° 12/05: *“Vieira patagonica (Zygochlamis patagonica): actividad de la flota, captura y desembarco de callo durante el año 2004”*.

3.2. Nota INIDEP N° 349 (2/03/05) adjuntando:

Informe de Campaña EH-01/05 *“Evaluación de la abundancia de juveniles de merluza (Merluccius Hubbsi) en el área de cría norpatagónica”*.

#### 4. TEMAS VARIOS:

4.1. Nota del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES -CFI- (8/03/05) informando los avances realizados con relación a la XXXIV Misión Técnico comercial al Exterior dirigida al Sector Pesca.

4.2. Nota Múltiple N° 104 DD-2005 (28/02/05) adjuntando copia de la Disposición N° 118-SpyAP-2005 y Resolución Ministerial N° 0229/05.

4.3. Nota Múltiple N° 107/DD/SSPyA/2005 (1°/03/05) adjuntando copia de las Disposiciones N° 119 y 120 -SPyAP-2005.

4.4. Otros.

### **1. PESCA VARIADA:**

El Representante de la Provincia de Río Negro informa al CFP el dictado de la Disposición N° 24 de la Dirección de Pesca de dicha Provincia, de fecha 8 de marzo de 2005, a través de la cual, se establece una zona de veda en aguas de jurisdicción provincial en los términos del artículo 3° de la Ley N° 24.922, en virtud del Informe Técnico INIDEP N° 84/04, el Informe Técnico Interno N° 22 del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni, de fecha 7 de diciembre de 2004, la Disposición SSPyA N° 557/04 y la Disposición de la SSPyA N° 10/05, del 8 de noviembre al 28 de febrero inclusive de cada año.

La medida tiene por objeto la adopción de una norma en jurisdicción provincial de similar tenor a la adoptada en jurisdicción federal en el área de “El Rincón” y quedan exceptuados de la misma las embarcaciones artesanales inscriptas en el Registro de Embarcaciones Artesanales creado por Ley N° 2.519 y el ejercicio de la pesca deportiva en cualquiera de sus modalidades bajo la legislación vigente.

Por su parte, el Representante de la Provincia de Buenos Aires, reitera lo dicho en oportunidades anteriores, en cuanto a que la adopción de medidas como la impuesta en la zona de “El Rincón”, en forma conjunta con la Provincia de Río Negro, es una manera concreta de trabajar en busca de la preservación de recursos que tienen características disímiles como es el caso del variado costero.



ACTA CFP N° 11/2005

Asimismo reitera una vez más que la adopción de políticas como la expuesta implica un manejo integral de los recursos ictícolas, ejemplo que debería seguirse en todas las demás pesquerías.

## **2. INACTIVIDAD COMERCIAL:**

**2.1. Recurso de Reconsideración de ARGENOVA S.A. (16/2/05) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 3/05 de fecha 3/02/05 mediante la cual se rechaza el pedido de justificación de la inactividad comercial del b-p ARGENOVA XV (M.M. 0198). Presentación de ARGENOVA S.A. (10/03/05) agregando documentación al recurso de reconsideración presentado. Ref. Expte. S01:0254159/04.**

**2.2. Recurso de Reconsideración de ARGENOVA S.A. (16/2/05) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 3/05 de fecha 3/02/05 mediante la cual se rechaza el pedido de justificación de la inactividad comercial del b-p ARGENOVA XIV (M.M. 0197). Presentación de ARGENOVA S.A. (10/03/05) agregando documentación al recurso de reconsideración presentado. Ref. Expte. S01:0254172/04.**

**2.3. Recurso de Reconsideración de ARGENOVA S.A. (17/02/05) contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 1/05 de fecha 20/01/05 mediante la cual se rechaza el pedido de justificación de la inactividad comercial del b-p ARGENOVA XI (M.N. 02199). Presentación de ARGENOVA S.A. (10/03/05) agregando documentación al recurso de reconsideración presentado. Ref. Expte. Exp. S01:0187081/02.**

Se toma conocimiento de los recursos de referencia y la documentación ampliatoria de los puntos 2.1., 2.2. y 2.3. que han sido presentados en tiempo y forma conforme los plazos reglamentarios.

Sobre el particular, se decide por unanimidad girar los mismos a la Asesoría Letrada para su análisis.

## **3. INIDEP:**

**3.1. Nota INIDEP N° 347 (2/03/05) adjuntando:  
Informe Técnico N° 10/05: *“Explotación de peces cartilaginosos en la ZCPAU por parte de la flota comercial Argentina”.***



ACTA CFP N° 11/2005

**Informe Técnico N° 11/05: “Análisis de las capturas de anchoita bonaerense (*Engraulis anchoita*) obtenidas durante 2004 por embarcaciones del puerto de Mar del Plata”.**

**Informe Técnico N° 12/05: “*Vieira patagonica* (*Zygochlamis patagonica*): actividad de la flota, captura y desembarco de callo durante el año 2004”.**

Se reciben la nota e informes de referencia.

En relación con el Informe Técnico N° 10/05, el Representante de la SAyDS, Lic. Oscar Padin, destaca que el documento señala un incremento en las capturas desde el año 1992 y especialmente en el año 2003, en el que se ha alcanzado un total de 13.200 toneladas. Asimismo que las capturas de tiburones y rayas están subestimadas y, en algunos casos, las especies que componen el *by catch* podrían ser más vulnerables que las especies objetivo.

En razón de lo expuesto, propone incrementar los controles del *by-catch* de juveniles de peces cartilaginosos, en particular en las cuadrículas consideradas en el informe, ubicadas al sur de la Bahía Samborombón, y mejorar la identificación por especie en la estadística pesquera de rayas y tiburones. El CFP manifiesta su acuerdo con lo expresado por el Consejero Padin.

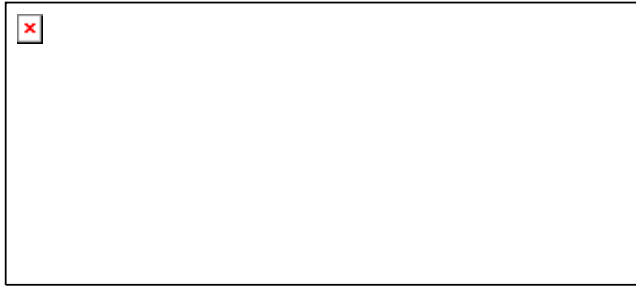
El Representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, expresa que en el ámbito jurisdiccional de su provincia, desde el año 2004, se vienen practicando medidas de manejo sobre el variado costero con resultados satisfactorios, razón por la cual se siguen estudiando medidas complementarias.

Respecto del Informe Técnico N° 12/05, el Consejero Padin, observa que en las conclusiones se informa que no fue posible cumplir con la cobertura de observadores establecida por el CFP en el Acta N° 40/04, y por lo tanto no se cuenta con la totalidad de la información requerida. En este sentido propone solicitar al INIDEP que informe las razones por las cuales nuevamente se argumentan dificultades administrativas y logísticas que desvirtúan las bases para el seguimiento técnico de esta pesquería y que, por lo tanto, dificultan la implementación del plan de manejo en análisis.

Al respecto se decide que el INIDEP acerque la información al CFP para la reunión que está prevista para el día miércoles 30 de marzo próximo.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita una nota al INIDEP en los términos expuestos.

**3.2. Nota INIDEP N° 349 (2/03/05) adjuntando:**



ACTA CFP N° 11/2005

**Informe de Campaña EH-01/05 “Evaluación de la abundancia de juveniles de merluza (*Merluccius Hubbsi*) en el área de cría norpatagónica”.**

Se reciben la nota e informe de referencia.

Siendo las 19:00 horas se decide por unanimidad pasar a un cuarto intermedio hasta el día de mañana.

A las 10:00 horas del día 16 de marzo de 2005 se reúne el CFP para continuar con el tratamiento de los temas previstos para la presente reunión.

**4. TEMAS VARIOS:**

**4.1. Nota del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES -CFI- (8/03/05) informando los avances realizados con relación a la XXXIV Misión Técnico comercial al Exterior dirigida al Sector Pesca.**

Se recibe la nota de referencia y se acuerda que a través de las provincias se dará difusión de la misma a los sectores involucrados.

**4.2. Nota Múltiple N° 104 DD-2005 (28/02/05) adjuntando copia de la Disposición N° 118-SpyAP-2005 y Resolución Ministerial N° 0229/05.**

Se toma conocimiento de las normativas provinciales recibidas.

**4.3. Nota Múltiple N° 107/DD/SSPyA/2005 (1°/03/05) adjuntando copia de las Disposiciones N° 119 y 120 -SPyAP-2005.**

Se toma conocimiento de las normativas provinciales recibidas.

**4.4. Otros.**

**4.4.1. SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria).**

El Representante de la Autoridad de Aplicación informa que, en respuesta a la Nota CFP N° 29/05, se ha convocado al SENASA a una reunión con el CFP a fin de analizar la situación de la política sanitaria del organismo en materia pesquera.

Atento a la invitación cursada y a que ha culminado la misión de la Unión Europea – UE- en nuestro país se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación



## ACTA CFP N° 11/2005

que la reunión se lleve a cabo el día miércoles 30 de marzo próximo a las 17:00 horas, con la presencia del Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Presidente del SENASA. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

### **4.4.2. Merluza negra.**

La Disposición SSPyA N° 618, de fecha 29 de diciembre de 2004, prorrogó hasta el 31 de marzo de 2005 el cierre de la pesquería de merluza negra, dado que no se habían modificado las condiciones que motivaron la Disposición SSPyA N° 423 , de fecha 28 de septiembre de 2004.

El CFP, en el Acta CFP N° 5/05, al establecer las medidas de manejo para el año 2005, consideró como base de distribución, bajo un enfoque precautorio, una CMP igual a la establecida para el año 2004, es decir 2.250 toneladas. A partir de este esquema, distribuyó como Autorización de Captura parte de la CMP establecida entre los buques que reunían las condiciones de la mencionada acta.

A partir de la decisión adoptada en el Acta CFP N° 5/05 y habiéndose superado las condiciones que motivaron el cierre de la pesquería y su prórroga, se encuentra habilitada la pesquería de merluza negra para la temporada de pesca 2005 bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente. A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita una nota a la Autoridad de Aplicación en los términos expuestos.

Siendo las 11:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 30 y jueves 31 de marzo de 2005 en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.